



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VISTOS:

El Proveído N° D74-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de enero de 2025; Oficio N° D22-2025-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 10 de enero de 2025; Oficio N° 22025-PRODUCE/OAIPCS, de fecha 07 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, citado precedentemente, el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”, en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: “La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)”;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 2-2025-PRODUCE/OAIPCS, de fecha 07 de enero de 2024; la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales Secretaria Técnica de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción, solicita que “(...) la Gerencias y/o Direcciones Regionales de Producción remitan la información sobre la designación de sus representantes1 : uno/a materia de MYPE e Industria y uno/a en materia de Pesca y Acuicultura y su alterno/a, mediante acto resolutivo de vuestro despacho, recomendando sean a nivel de cargo y así continuar con las acciones para la actuación de la Comisión Intergubernamental”;

Que, mediante Oficio N° D22-2025-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 10 de enero de 2025, el Director Regional de la Producción, hace presente la designación de los representantes de la Dirección Regional de la Producción – Cajamarca para la conformación de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de MYPE e Industria y Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de Pesca y Acuicultura, ambas de naturaleza permanente, dependientes del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, con el propósito de gestionar la articulación territorial:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | RESOLUCION DE DESIGNACION A LA COMISION INTERGUBERNAMENTAL | CONDICION | CELULAR | CORREO |
|--|---|--|-----------|-----------|------------------------------------|
| Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de MYPE e Industria | | | | | |
| Herman Aristides BUENO CABRERA | Director Regional | | Titular | 945692366 | hbueno@regioncajamarca.gob.pe |
| Fredi Hernán ARROYO COBIÁN | Director Programa Sectorial I | | Alterno | 976682470 | farroyo@regioncajamarca.gob.pe |
| Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de Pesca y Acuicultura | | | | | |
| Herman Aristides BUENO CABRERA | Director Regional | | Titular | 945692366 | hbueno@regioncajamarca.gob.pe |
| Rosa Esther FERNANDEZ CHUMBE | Directora (e) Pesca, Control y Vigilancia | | Alterno | 921135949 | rfernandezc@regioncajamarca.gob.pe |



Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 2961; la Directiva N.° 005-2023-CG/GMPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **REPRESENTANTES** del Gobierno Regional de Cajamarca para la conformación de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de MYPE e Industria y Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de Pesca y Acuicultura, ambas de naturaleza permanente, dependientes del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, a los siguiente profesionales:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | RESOLUCION DE DESIGNACION A LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL | CONDICION | CELULAR | CORREO |
|--|---|--|-----------|-----------|------------------------------------|
| Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de MYPE e Industria | | | | | |
| Herman Aristides BUENO CABRERA | Director Regional | | Titular | 945692366 | hbueno@regioncajamarca.gob.pe |
| Fredi Hernán ARROYO COBIÁN | Director Programa Sectorial I | | Altero | 976682470 | farroyo@regioncajamarca.gob.pe |
| Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de Pesca y Acuicultura | | | | | |
| Herman Aristides BUENO CABRERA | Director Regional | | Titular | 945692366 | hbueno@regioncajamarca.gob.pe |
| Rosa Esther FERNANDEZ CHUMBE | Directora (e) Pesca, Control y Vigilancia | | Altero | 921135949 | rfernandezc@regioncajamarca.gob.pe |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaria General notifique la presente resolución a la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales del Ministerio de la Producción y a los representantes designados en el artículo primero de la presente resolución, para conocimiento y fines que crea por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL